

(5)

Guía de asistencia jurídica civil gratuita

Qué tendrá que pagar

Antes de comenzar a trabajar con su abogado, es importante que comprenda lo que posiblemente tenga que pagar.

En este folleto se explica:

- qué tendrá que pagar
- qué significa obtener o conservar propiedades
- qué significa "*clawback*"

Esta información se aplica a los casos de asistencia jurídica civil o al servicio de asesoramiento y orientación. Consulte con su abogado en qué medida afecta a su caso.

Póngase en contacto con nosotros

¿Quiere:

- encontrar el abogado de asistencia jurídica más cercano
- saber más sobre la asistencia jurídica
- pedir nuestros folletos?

Llame a nuestra **Línea de Asistencia Jurídica** en el 0845 122 8686 (disponible los siete días de la semana de 7:00h a 23:00h) o visite nuestra página web www.slab.org.uk. Aquí también encontrará información sobre las normas de funcionamiento de nuestros servicios.

Si tiene alguna duda sobre las solicitudes que tiene que rellenar para comprobar si **reúne los requisitos económicos necesarios**, llame a nuestra oficina de asesoramiento financiero en el **0845 123 2330** (de lunes a viernes de 8:30h a 17:00h)

Nuestro número de teléfono general es **0131 226 7061**. Aceptamos llamadas realizadas mediante BT TextDirect.

Nuestra dirección es 44 Drumsheugh Gardens, Edinburgh EH3 7SW

Nuestra dirección de correo electrónico es general@slab.org.uk

No ofrecemos asistencia jurídica directamente, lo hace un abogado – nosotros coordinamos el programa de asistencia jurídica

Otros contactos útiles

Colegio de Abogados de Escocia (*Law Society of Scotland*) 26 Drumsheugh Gardens, Edinburgh EH3 7YR. Teléfono: 0845 113 0018. Página web: www.lawscot.org.uk

Hay otras organizaciones que ofrecen asistencia gratuita como la Oficina de Orientación al Ciudadano (*Citizens Advice Bureau* – www.cas.org.uk), Centros de Asesoramiento Económico (*Money Advice Centres* – www.moneyadvicescotland.org.uk) o Shelter, organización que trata asuntos relacionados con la vivienda (www.scotland.shelter.org.uk). Consulte las Páginas Amarillas o sus páginas en internet para datos de contacto más detallados.

Nuestros folletos

- Guía de asistencia jurídica civil gratuita
- Asistencia jurídica civil gratuita – información para los solicitantes
- Asistencia jurídica civil gratuita – qué tendrá que pagar
- Guía para partes contrarias en casos de asistencia jurídica civil
- Asistencia jurídica para niños

- Guía de asistencia jurídica penal gratuita
- Reclamaciones y comentarios acerca de la Comisión escocesa de asistencia jurídica gratuita
- Acceso a la información

Contenido

1. ¿Es el asesoramiento jurídico civil gratuito?
2. Costes a asumir por la parte contraria
3. Contribuciones
4. Propiedad obtenida o conservada
5. Mi abogado se ofrece a trabajar directamente para mí
6. ¿Cuenta mi opinión en cuanto a lo que cobra mi abogado?
7. Pago de los costes de la parte contraria
8. ¿Cómo tratarán la información que les facilite?
9. ¿Qué ocurre si no estoy satisfecho con la actuación de la Comisión o de mi abogado?
10. Ejemplos

Existen dos tipos de ayuda jurídica a las que puede acceder: "asesoramiento y orientación" y "asistencia jurídica civil". Ambas en conjunto se denominan "asesoramiento jurídico civil".

- **Asesoramiento y orientación.** Este servicio cubre los costes de un abogado que le asesore en asuntos civiles o penales de derecho escocés, por ejemplo, para tratar de resolver un litigio sin necesidad de acudir a los tribunales. Sin embargo, normalmente, no cubre los costes de representación en los tribunales.
- **Asistencia jurídica civil gratuita.** (Este folleto trata únicamente de la asistencia jurídica gratuita civil, por lo tanto cuando hablemos de "asistencia jurídica", nos estaremos refiriendo a la "asistencia jurídica civil gratuita"). Este servicio cubre los costes de un abogado de oficio para que le represente en los tribunales. Esto incluye desde el proceso de preparación hasta el mismo juicio y también puede cubrir los costes de otros abogados y expertos que autoricemos contratar, si fuera necesario.

Hay quienes únicamente necesitan asesoramiento y orientación, y otros, asistencia jurídica. En la mayoría de los casos se comienza por recibir asesoramiento y orientación y, cuando es necesario, la asistencia jurídica constituye el siguiente paso.

1. ¿Es el asesoramiento civil gratuito?

No siempre: es posible que tenga que pagar parte de los costes de su caso, especialmente en estas tres situaciones:

- si sus ingresos, y en casos de asistencia jurídica, también sus ahorros, exceden una cierta cantidad. Encontrará información mas detallada en el apartado 3 de este folleto, y su abogado también se lo explicará en su primera cita. Nuestro folleto "Guía de asistencia jurídica civil gratuita" contiene más información.
- si, como resultado del trabajo de su abogado, usted obtiene o conserva una cantidad de dinero o alguna propiedad. Utilizar estos bienes para pagar los costes de su caso, se denomina "*clawback*". Es importante que su abogado le explique si se aplicaría en su caso y cómo le afectaría.
- Si pierde el caso y el tribunal resuelve que debe pagar parte o el total de los costes de la parte contraria. La asistencia jurídica cubre únicamente sus propios costes. No obstante, puede pedir al tribunal una reducción de la cantidad a pagar por estar recibiendo asistencia jurídica.

1.1 Los honorarios de mi abogado

Nosotros asumimos los honorarios de su abogado. Sin embargo, para cubrir su caso utilizamos fondos públicos que hay que devolver, en la medida de lo posible. Esto iguala al beneficiario de asistencia jurídica con cualquiera que pague un servicio privado de ayuda jurídica.

Asesoramiento y orientación

El coste de este servicio se cubrirá:

- Primero, con la contribución que usted tenga que abonar a su abogado
- Segundo, con el dinero de los costes pagados por la parte contraria y que esta ha accedido a pagar como parte de un acuerdo o porque así lo ha resuelto el tribunal.
- Tercero, si los anteriores no fueran suficientes, con una parte o el total de la cantidad o propiedad que usted haya obtenido o conservado ("*clawback*") como resultado del servicio de asesoramiento y orientación recibido. Puede que no tenga que hacerlo si le causara dificultades económicas.
- Cuarto, si lo anterior no fuera suficiente, con nuestros propios fondos.

En casos de asesoramiento y orientación usted paga directamente a su abogado.

Asistencia jurídica

El coste de este servicio se cubrirá:

- Primero, el dinero de los costes pagados por la parte contraria
- Segundo, la contribución que usted tenga que abonar
- Tercero, si los anteriores no fueran suficientes, una parte o el total de la cantidad o propiedad que usted haya obtenido o conservado, incluso si esto le causara dificultades económicas.
- Cuarto, si lo anterior no fuera suficiente, nuestros propios fondos.

Si la parte contraria no asumiera los costes que le corresponden entonces, para cubrir los honorarios del abogado, utilizaríamos su contribución o la propiedad que haya obtenido o conservado como resultado del caso. No podemos devolverle su contribución hasta que la parte contraria abone su parte, a menos que usted nos haya pagado más de lo que cobra su abogado.

En casos de asistencia jurídica usted nos paga directamente a nosotros.

En este folleto se tratan las diferentes situaciones y se explica con detenimiento lo que ocurre si pierde su caso y el tribunal resuelve que debe asumir los costes de la parte contraria.

2. Costes a asumir por la parte contraria

2.1 Asesoramiento y orientación

Si la parte contraria accede a pagar parte o el total de sus costes, o bien un tribunal así lo establece, utilizaremos ese dinero para pagar a su abogado. Esto no significa que su abogado tenga que devolver la contribución que usted ha pagado por el servicio de asesoramiento y orientación.

2.2 Asistencia jurídica

Si usted gana su caso, la parte contraria puede acceder a pagar parte o el total de sus costes, o puede que el tribunal así lo establezca. Si así fuera, podremos devolverle parte o el total de la contribución que usted pago por el servicio de asistencia jurídica. En ocasiones se tarda mucho tiempo en recibir el pago de la parte contraria lo que puede llevarnos, en algunos casos, a emprender acciones legales para recuperar los costes. Hay casos en los que no se consigue que la parte contraria pague.

Si la parte contraria recibe también asistencia jurídica, es posible que el tribunal reduzca la cuantía a pagar. Si así fuera, tendríamos que utilizar su contribución, o la propiedad que haya obtenido o conservado como resultado del servicio de asistencia jurídica, para cubrir los honorarios de su abogado.

3. Contribuciones

3.1. Cuándo tiene que aportar una contribución

Tanto si solicita asesoramiento y orientación o asistencia jurídica, deberá pagar una contribución que se calculará en función de su situación económica. Si usted recibe ambos servicios, tendrá que pagar por los dos.

Asesoramiento y orientación

Su abogado le dirá si debe pagar por este servicio.

Asistencia jurídica

Cuando le sea concedida la asistencia jurídica, le informaremos de si tiene que pagar una contribución, de su cuantía y de cómo se calcula.

Con la información que ha aportado en su solicitud, calculamos el capital y renta disponibles tras el pago de los gastos esenciales, y sabremos así cuánto puede pagar. La cantidad que tenga que pagar estará entre los límites que el Parlamento Escocés establece.

En caso de que tenga que pagar una contribución en función de su renta, podrá hacerlo a plazos. Le indicaremos en cuántas mensualidades y durante cuánto tiempo puede pagarla, lo cual dependerá de la cantidad total que deba aportar. Si piensa que va a tener dificultades para cumplir con los pagos, es posible que amplíemos los plazos, siempre y cuando nos presente pruebas y razones suficientes por las que debemos concederle esta prórroga. En nuestro departamento de tesorería le orientarán sobre estos casos.

Cuando no se pagan los plazos de la contribución, el servicio de asistencia jurídica queda suspendido y, con ello, los servicios de su abogado. Para cubrir los costes de su caso deberá abonar aún lo que queda pendiente de su contribución o bien la cantidad que nosotros hayamos pagado a su abogado, la menor de las dos.

Por otro lado, las contribuciones en función del capital se abonan en un pago único.

Es importante que su abogado calcule al coste aproximado de su caso. De esta manera podrá ahorrarse dinero, ya que nosotros estableceremos la cuantía de la contribución dentro de los límites que su abogado estime. Sin embargo, si al final su caso resulta más costoso de lo estimado, calcularemos la diferencia entre:

- La cantidad estimada y la contribución que le indicamos inicialmente.
- La cantidad estimada y lo que ha constado su caso.

Usted pagará la menor de estas dos cantidades.

Es posible que recupere parte de su dinero si su caso cuesta menos de lo que ha pagado o si podemos cubrir algunos costes con dinero de la parte contraria.

3.2. Uso de su contribución

Asesoramiento y orientación

La contribución aportada por este servicio no se recupera, ni siquiera si la parte contraria hace frente a los gastos.

Asistenta jurídica

Si la parte contraria hace frente a los costes del caso, se utilizará este dinero para pagar los honorarios de su abogado. No obstante, si la cantidad no es suficiente, tendremos que utilizar parte o el total de la contribución que usted ha pagado.

Su contribución le será devuelta en su totalidad únicamente en los siguientes casos:

- el tribunal resuelve que la parte contraria tiene que hacer frente a sus costes
- la parte contraria paga, y
- tal cantidad es suficiente para cubrir los honorarios de su abogado.

Por otro lado, se le devolverá parte de su contribución si:

- la cantidad que hemos pagado a su abogado es inferior a la que usted nos ha pagado, o
- la parte contraria abona parte de los gastos.

4. Propiedad obtenida o conservada

4.1. ¿Qué quiere decir "propiedad obtenida o conservada"?

Se entiende por propiedad "obtenida" a aquella que, como resultado del proceso de asesoramiento y orientación o de asistencia jurídica, pasa a pertenecerle. Por otra parte, se entiende por propiedad "conservada" a aquella que trataban de arrebatarle y que, como resultado del proceso de asesoramiento y orientación o de asistencia jurídica, usted conserva. También se utilizan los términos "recuperar" y "mantener", pero vienen a querer decir lo mismo.

Si como resultado de su caso usted obtiene o conserva alguna propiedad, puede que deba utilizar parte o el total para cubrir lo que hemos pagado a su abogado. Esto es lo que se denomina "*clawback*". Su abogado podrá facilitarle información sobre las circunstancias en que esto podría aplicarse a su caso y en las que no.

El término "propiedad" envuelve muchas cosas. Es todo aquello que se posee, desde una vivienda hasta cualquier artículo de valor o dinero. Son propiedad:

- una vivienda
- acciones
- seguros de vida
- cantidad de dinero que recibe de su pareja tras un divorcio o disolución de uniones civiles
- cantidad de dinero obtenida de la Autoridad para la Compensación por Lesiones Criminales (*Criminal Injuries Compensation Authority*)
- Compensación de cualquier otra fuente

Estos son solo algunos ejemplos. Cualquier cosa de valor se considera propiedad y existen diferencias a este respecto según el tipo de servicio que reciba. Su abogado se lo explicará con detenimiento.

4.2 ¿A que tipo de casos afecta el "clawback"?

El *clawbak* se aplica únicamente a aquellos casos en los que se disputa por una propiedad o dinero. En casos de divorcio, por ejemplo, el tribunal tiene que decidir a menudo como repartir el dinero o propiedad que las partes poseen conjuntamente (la vivienda, seguros de inversión o pensiones), o puede que usted busque obtener una suma de dinero de su pareja. Y existen otros casos en los que el usuario trate de obtener compensación por daños.

Debe pedirle a su abogado:

- que le explique desde el principio si puede aplicarse el *clawback* a su caso.
- que le mantenga informado de cualquier cambio que se suceda y que pueda afectar a la aplicación del *clawbak*.
- que le informe de cuanto tendría que pagar.

4.3 ¿Existen excepciones de las reglas del *clawback*?

Sí. En muchos de los casos matrimoniales o de uniones civiles, usted puede quedarse con las primeras £5.259. Esta cantidad se revisa anualmente.

4.4 ¿Hay algún criterio sobre la aplicación de las reglas del *clawback*?

Asesoramiento y orientación

Para este servicio, tenemos en consideración si el pago con la propiedad obtenida o conservada le puede ocasionar problemas económicos.

En caso de que tengamos que pagar los honorarios de su abogado porque usted no los ha cubierto con la propiedad que ha obtenido o conservado como resultado de este servicio, tenemos derecho a tomar acciones legales en su contra con el fin de recuperar el dinero.

Asistencia jurídica

En este caso, seremos indiferentes al hecho de causarle problemas económicos.

4.5 ¿Tomarán todo el dinero o propiedad que obtenga o conserve?

Se le cobrará únicamente la cantidad o propiedad necesarias para cubrir el déficit que haya entre lo que nosotros hayamos aportado para su caso y:

- los gastos cubiertos por la parte contraria, y
- la contribución que usted haya pagado.

Si la parte contraria se retrasa en el pago de los costes, retendremos la cantidad suficiente de dinero para cubrir tales costes. El dinero que retengamos se ingresará en una cuenta produciendo intereses, los cuales le pagaremos llegado el momento.

4.6 Si como resultado de su caso, alguien obtiene o conserva su vivienda ¿tendrá que venderla para hacer frente a los costes?

No. Podrá realizar el pago a plazos u obtener una prórroga hasta que venda la vivienda. No obstante, si retrasa el pago hasta que venda la vivienda, tendrá que pagar los intereses sobre la cantidad adeudada y nosotros obtendremos una garantía ordinaria para asegurarnos de que abonará los costes.

Hay también otras formas de pago que puede que le convengan más, como pedir un préstamo al banco, por ejemplo. Cuando lo desee, le informaremos de la cantidad que debe abonar para que decida lo mejor para usted.

En el apartado 10 encontrará algunos ejemplos de pago de *clawback*.

5. Mi abogado se ofrece a trabajar directamente para mí

Cuando le concedemos asesoramiento jurídico, su abogado deberá obtener nuestro consentimiento para llevar a cabo trabajo adicional, como contratar expertos u otros profesionales. Si no le concedemos este derecho para realizar trabajo adicional o pagar más dinero, su abogado no puede pedirle que le pague de forma particular para realizarlo mientras continúa ofreciéndole sus servicios.

Si su solicitud para recibir asistencia jurídica es rechazada o cancelada por alguna razón, su abogado puede ofrecerse a prestarle sus servicios y le cobrará como a un cliente privado. Si esto ocurre, le aconsejamos que:

- le pida a su abogado que le explique detalladamente los motivos
- se asegure de que entiende y acepta sus condiciones antes de empezar a trabajar para usted.

Recuerde que si tiene dudas sobre los requisitos económicos que se exigen, siempre puede ponerse en contacto con nuestra unidad de asistencia financiera. Encontrará los datos de contacto en la contraportada de este folleto.

6. ¿Cuenta mi opinión en cuanto a lo que cobra mi abogado?

La cantidad que perciben los abogados generalmente viene establecida por ley. Nuestra labor es asegurarnos de que el trabajo que realizan y los costes implicados sean razonables.

Asesoramiento y orientación

En casos de asesoramiento y orientación, los abogados necesitan nuestro permiso para realizar trabajo adicional, cuando consideren que el coste de su trabajo excederá los límites que hemos establecido. Nosotros decidiremos si es razonable realizar este trabajo adicional. Puede preguntar a su abogado en cualquier momento cuanto dinero hemos acordado que pueden gastar en el servicio de asesoramiento y orientación. Si gastan más de lo acordado, no pueden pedirle que corra usted con los gastos.

Asistencia jurídica

Para la asistencia jurídica no hay límites establecidos, pero a la hora de decidir si otorgar o no asistencia jurídica tenemos en consideración el posible coste del servicio. Además, su abogado debe informarnos de cualquier cambio importante que tenga lugar para así nosotros decidir si sigue siendo o no razonable continuar con el servicio.

No obstante, junto con su factura, el abogado debe demostrarnos que el trabajo por el que cobran era razonable y necesario.

Asesoramiento y orientación, y asistencia jurídica

Usted y su abogado deciden cómo llevar el caso. Recuerde que sus gastos aumentan cada vez que usted le hace una consulta y cada vez que él hace algo por usted, como escribir una carta, asistir a una reunión o realizar una llamada de teléfono.

Como es usted quien se hace cargo de los costes, debe preguntar a su abogado el coste aproximado de su caso y si esta cantidad puede cambiar a medida que el caso avance. Esto es exactamente lo que haría un cliente con su abogado particular, y es recomendable que usted también lo haga.

Pedirle a su abogado que calcule y nos comunique la cantidad aproximada de lo que cree que costará su caso puede ahorrarle dinero, ya que, si usted tiene que pagar una contribución por la asistencia jurídica, podemos establecer el límite en la cantidad inicial que su abogado nos indique. Sin embargo, si al final su caso resulta más costoso de lo estimado, calcularemos la diferencia entre:

- la cantidad estimada y la contribución que en un principio calculamos que usted podría afrontar
- la cantidad estimada y el coste real del caso

Usted abonará la menor de estas dos.

Es posible que recupere parte de su dinero si su caso cuesta menos de lo que ha pagado o si podemos cubrir algunos costes con dinero de la parte contraria.

7. Pago de los costes de la parte contraria

En ocasiones el tribunal puede obligarle a pagar o bien usted puede acceder a asumir el pago. En cualquiera de los casos, será usted quien afronte el pago y no nosotros. Puede pedir al tribunal una reducción de la cantidad que tiene que pagar, y este decidirá que cantidad es razonable que usted pague, teniendo en cuenta:

- las circunstancias del caso
- sus circunstancias económicas y las de la parte contraria
- la forma en la que ambos han llevado el caso

Usted pagará lo que el tribunal decida, que puede no ser nada. Pregunte a su abogado por más información.

La ley le concede el derecho de cuestionar los costes de su oponente. Si usted no está conforme con lo que pretende cobrar, puede solicitar al auditor de un tribunal de primera instancia que decida la cantidad a pagar por usted. El Auditor del Tribunal es un oficial independiente que lleva los honorarios de los abogados.

8. ¿Cómo tratarán la información que les facilite?

Al solicitar asistencia jurídica, nos autoriza a compartir la información que nos ha proporcionado con los miembros de la Comisión y, cuando sea necesario, con personas externas. Por ejemplo, es posible que contrastemos su salario con su jefe o las prestaciones que recibe con el Ministerio de Trabajo y Pensiones (*Department for Work and Pensions*).

Los abogados colegiados en la *Law Society of Scotland* pueden tener acceso a los datos de su solicitud como parte del control de calidad que ésta lleva a cabo ocasionalmente.

Por ley, tenemos que ser muy cuidadosos en el uso de la información que nos dan los usuarios. Únicamente compartiremos la información relativa a la solicitud de asistencia jurídica, si el solicitante nos autoriza a ello o si la ley así lo establece. No obstante, si usted recurre al parlamentario de su circunscripción (*MSP*¹) para que se ponga en contacto con nosotros, entenderemos que nos está concediendo su permiso tácito para discutir dicha información con esa persona.

Según la Ley sobre la protección de datos de Escocia y la Ley sobre la libertad de información de Escocia, tenemos el deber de mantener la confidencialidad de cierto tipo de información, y el deber de revelar otro tipo de información. Por ejemplo, no podemos darle a Vd. información sobre otra persona, pero Vd. tiene derecho a pedirnos información relacionada con Vd., o información que almacenamos relacionada con la asistencia jurídica y con cómo trabajamos.

(15)

Si se pone en contacto con nosotros por vía telefónica, ocasionalmente utilizaremos su información para comprobar su identidad. También recopilamos ciertos datos para asegurarnos de que no ofrecemos un trato discriminatorio y ofrecemos igualdad de oportunidades y de acceso para todos.

¹ Member of the Scottish Parliament

Para más información sobre cómo utilizamos la información que se nos facilita, por favor lea el folleto "Acceso a la información" en el que se explica:

- cómo saber qué información tenemos sobre usted
- cómo utilizamos la información que tenemos sobre usted
- cómo acceder a otros archivos e información oficial.

9. ¿Qué ocurre si no estoy satisfecho con la actuación de la Comisión o de mi abogado?

El folleto "Reclamaciones y comentarios acerca de la Comisión escocesa de asistencia jurídica gratuita" explica cómo funciona nuestro proceso de reclamación. Puede solicitarlo en las direcciones que encontrará en la contraportada de este folleto o consultarlo en nuestra página web www.slab.org.uk

Reclamaciones sobre un abogado-procurador (*solicitor*)

El primer paso debería ser hablar con él o ella; si aún así no está Vd. satisfecho, entonces debería hablar con el encargado de las reclamaciones en ese bufete.

Si su reclamación esta relacionada con la asistencia jurídica, le solicitamos que nos envíe copias de cualquier correspondencia o notas que posea acerca del caso.

Si sigue usted sin estar satisfecho, puede ponerse en contacto con la Comisión Escocesa de Reclamaciones Legales.

Reclamaciones sobre un abogado (*advocate*)

El primer paso debería ser hablar con él o ella. Si sigue usted sin estar satisfecho, puede ponerse en contacto con la Comisión Escocesa de Reclamaciones Legales.

Si su reclamación esta relacionada con la asistencia jurídica, le solicitamos que nos envíe copias de cualquier correspondencia o notas que posea acerca del caso.

Comisión Escocesa de Reclamaciones Legales

Es un órgano independiente que se encarga de tratar las reclamaciones presentadas acerca de los servicios de los profesionales legales. El servicio que ofrece es gratuito. La Comisión vigila también la forma en que organismos profesionales, como el Colegio de Abogados de Escocia o la Facultad de Derecho, tratan las reclamaciones relacionadas con la mala conducta y la disciplina profesional, pudiendo imponer sus recomendaciones.

Para ponerse en contacto con la Comisión Escocesa de Reclamaciones Legales puede acudir a The Stamp Office, 10-14 Waterloo Place, Edinburgh, EH1 3EG, llamar al teléfono 0131 528 5111 o escribir a enquiries@scottishlegalcomplaints.org.uk . Puede visitar también su web www.scottishlegalcomplaints.org.uk

Reclamaciones sobre un tribunal de justicia

Para presentar una reclamación sobre un tribunal de justicia, o sobre el personal de algún tribunal de justicia que se ocupó de su caso, póngase en contacto con el Servicio escocés de órganos jurisdiccionales (*Scottish Court Service*) Hayweight House, 23 Lauriston Street, Edinburgh ED3 9DQ, teléfono: 0131 229 9200.

Para más información sobre el procedimiento que siguen en este tipo de reclamaciones, consulte su página web www.scotscourts.gov.uk

Reclamaciones sobre un juez

Para presenta una reclamación sobre la conducta de un juez, póngase en contacto con el Gobierno Escocés, Directorio de Tribunales y Derecho Constitucional, División del Sistema Legal, Tribunales y Justicia Administrativa, (*Constitutional Law and Courts Directorate, Legal System Division, Courts and Administrative Justice Team*) en 2W St. Andrews House, Regent Road, Edinburgh, EH1 3DG.

10. Ejemplos

A continuación, mostramos algunos ejemplos de casos relacionados con el asesoramiento y la orientación (apartado 10.1) y con la asistencia jurídica (apartado 10.2). Se incluyen casos de propiedad obtenida tras un caso de acción por daños y perjuicios y tras un proceso de divorcio.

10.1 Ejemplos de asesoramiento y orientación

Ejemplo 1 – Compensación tras accidente

Su abogado le ofrece asesoramiento y orientación para ayudarle a presentar una reclamación contra un ayuntamiento local tras sufrir un accidente. Como resultado, el ayuntamiento accede a pagarle £5.000 como compensación por las lesiones sufridas. Este dinero cuenta como propiedad que usted ha obtenido.

En este ejemplo:

- usted ya había pagado a su abogado una contribución de £50
- el ayuntamiento se hizo cargo de los gastos del caso y abonó £750 para cubrirlos.
- Los honorarios de su abogado ascendieron a £900

Esto significa que quedan aún £100 por pagar a su abogado ya que su contribución y los gastos abonados por el ayuntamiento no han cubierto el total de sus honorarios. Usted tendrá que pagar estas £100 con la propiedad que haya obtenido del caso, a menos que pueda demostrar que esto le causaría dificultades económicas. Por lo tanto, la cantidad total a cobrar del ayuntamiento como compensación sería de £4.900.

Ejemplo 2 – Ruptura matrimonial

Usted y su pareja han llegado a un acuerdo para romper su matrimonio, sin necesidad de acudir a los tribunales y su abogado le ha proporcionado asesoramiento y orientación.

Su pareja ha aceptado pagarle un capital de £10.000

Las primeras £5.259 de esta cantidad están exentas, es decir, que no cuentan a la hora de decidir cuanto debe pagar. Pero, como usted ha obtenido £10.000, podría tener que pagar hasta £4.741.

Su abogado cobra £1.000. Usted no ha pagado ninguna contribución ni su pareja se hace cargo de los costes del servicio. Por lo tanto, la cantidad a abonar por usted es de £1.000, a menos que pueda demostrar que esto le causaría dificultades económicas.

10.2 Ejemplos de asistencia jurídica

Ejemplo 1 – Obtención de propiedad en caso de daños y perjuicios

Ha sufrido lesiones tras un accidente y busca obtener compensación de la persona responsable, que bien puede ser su jefe, su ayuntamiento local o un segundo conductor implicado en un accidente de tráfico. Cualquier cantidad que usted reciba de la parte contraria para poner fin al proceso, ya sea por orden judicial o por acuerdo extrajudicial, será considerada como la propiedad obtenida.

Por ejemplo, si usted pedía una compensación por daños y perjuicios de £15.000, pero finalmente llegaron a un acuerdo de £10.000, habrá obtenido una propiedad valorada en £10.000.

Ejemplo 2 – Obtención de propiedad en caso de divorcio

Se encuentra en un proceso de divorcio y quiere que el tribunal transfiera la vivienda, que esta a nombre de las dos partes, a su nombre. Si finalmente el tribunal esta de su parte y transfiere la parte de la vivienda que le corresponde a su pareja a su nombre, usted habrá obtenido una propiedad.

El valor de la propiedad obtenida se calcularia de la siguiente forma:

- valor de la vivienda = £60.000
- pago de hipoteca pendiente =£40.000
- valor neto de la vivienda =£20.000
(valor menos la deuda hipotecaria)
- valor de la propiedad obtenida =£10.000
(valor neto dividido entre dos)

Esto significa que usted ha obtenido la parte de su pareja y que la propiedad obtenida es de £10.000. No obstante, usted tiene derecho a las primeras £5.259, lo que reduce su propiedad obtenida a £4.741

Ejemplo 3 – Propiedad conservada en caso de divorcio

Se encuentra en un proceso de divorcio y su pareja pide al tribunal que la parte de la vivienda que le corresponde a usted sea transferida a su nombre. Si usted se opone con éxito y la vivienda pasa a ser de su propiedad, la cantidad *clawback*, en el caso del ejemplo 2, sería de £20.000. Como en el caso anterior, usted tiene derecho a las primeras £5.259, lo que reduce su propiedad conservada a £14.741.

¿Habría que pagar entonces el total de lo obtenido o conservado en cada ejemplo?

No necesariamente. Las cantidades de los ejemplos muestran la cantidad máxima que podría pagar. En todos los casos expuestos se asume que no se ha pagado contribución ni la parte contraria se hace cargo de los costes. La cantidad real a pagar por usted sería la menor de:

- la que hemos pagado a su abogado
- el valor de la propiedad obtenida o conservada

Por ejemplo, si el valor de la propiedad obtenida o conservada es de £10.000 y nosotros hemos pagado £3.000 a su abogado, a usted le quedarán £7.000. Pero si el valor de la propiedad obtenida o conservada es de £5.000 y nosotros hemos pagado £6.000 a su abogado, entonces tendrá que pagar £5.000 y no recibirá nada, aparte de las £5.259 exentas, si corresponde.

Si la propiedad obtenida no es una suma de dinero, sino, por ejemplo, una vivienda, no tendrá que abonar la cantidad total inmediatamente.

A continuación, se muestran ejemplos de casos en los que no se aplicaría el *clawback*. En ellos se vuelve a asumir que usted no ha pagado contribución ni la parte contraria se hace cargo de los costes.

Ejemplo 4

Valor de la parte de la vivienda que ha obtenido o conservado tras un proceso de divorcio = £10.000

- cantidad exenta de *clawback* = £5.259
- valor total de la propiedad obtenida o conservada = £4.741

Si tenemos que pagar £5.000 a su abogado, tomaríamos esta cantidad de la propiedad obtenida o conservada, y a usted le corresponderían las £5.259 exentas.

Ejemplo 5

Valor de la parte de la vivienda que ha obtenido o conservado tras un proceso de divorcio	= £5.000
• cantidad exenta de <i>clawback</i>	=£5.259
• valor total de la propiedad obtenida o conservada	=£0.00

Si pagamos a su abogado £5.000, no reduciremos nada de la propiedad obtenida o conservada y usted recibirá el total de £5.000.

Si la propiedad obtenida no es una suma de dinero sino, por ejemplo, una vivienda, no tendrá que abonar la cantidad total de inmediato. Podemos concederle el pago a plazos o, como alternativa, podemos obtener una garantía ordinaria sobre su vivienda (ver apartado 4.6)

Este folleto se encuentra disponible en otros idiomas, en Braille, en letra grande o en audio-cassette. Para cualquiera de estas opciones, póngase en contacto con nosotros.

CIV-SIMP-04/09

Impreso en Revive 75, que contiene un 75% de fibra recuperada
Este producto no emite dióxido de carbono
Impreso por Stewarts Colour Printers, Edinburgh - TT-CAC-002190.